



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Número de Expediente: UT-J/0411/2022.
Asunto: Notificación resolución del Comité de Transparencia

Ciudad de México, a 2 de junio de 2022.

Apreciable solicitante

Presente

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 330030522000830**, en la que solicitó la información relativa a:

“Respecto a la Acción de Inconstitucionalidad 64/2021, solicito:

- 1. La versión pública del expediente.**
- 2. La versión pública del engrose y los votos particulares y/o concurrentes.**
- 3. El o los documentos en los que consten todos los datos reportados en el portal de Intranet de la SCJN relacionados con este asunto.**
- 4. En su caso, el amicus curiae que haya sido presentado”.**

Resolución del Comité de Transparencia

Por este conducto, le notifico la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CT-VT/J-10-2022**, anexa al presente y en la cual encontrará el pronunciamiento de dicho órgano colegiado vinculado con la solicitud de acceso a la información presentada por Usted.

Entrega de información

Ahora bien, de conformidad con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal en la resolución de mérito, por medio de esta comunicación se pone a su disposición el informe rendido por la Secretaría General de Acuerdos, mediante el oficio SGA/FAOT/159/2022, así como la versión pública del **expediente de la acción de inconstitucionalidad 64/2021**.

Respecto a la documentación puesta a disposición por la Secretaría General de Acuerdos, debido al volumen de la información, la podrá consultar en el **Estrado Electrónico de Notificaciones a Peticionarios**, en la siguiente liga, es importante mencionar que, para facilitar la búsqueda de dicha publicación, en el motor de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

búsqueda, en específico el que indica *Folio de la Solicitud*, deberá registrar el folio de su solicitud (330030522000830):

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>

Asimismo, se determinó en la clasificación lo siguiente: “...se requiere a la *Secretaría General de Acuerdos*, para que una vez que el engrose la acción de inconstitucionalidad 64/2021 y, en su caso, de los votos respectivos (punto 2 de la solicitud), se encuentre disponible en medios electrónicos de consulta pública haga saber a la *Unidad General de Transparencia* la liga electrónica en que podrán consultarse para que, a su vez, lo informe a la persona solicitante.”, no obstante lo anterior y a efecto de que pueda acceder al estatus del expediente de su interés y conocer si éste ya fue resuelto lo podrá consultar en la siguiente liga electrónica:

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=281693>

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente
Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

CEMT/perc